

Concurso abreviado 162/2017

AL TRIBUNAL DE INSTANCIA MERCANTIL DE SEVILLA (SECCIÓN 2ª)

ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, en calidad de Administrador Concursal Único de **HIENIPA SEGURIDAD, S.L.** en los **autos de concurso Abreviado nº 162/2017** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que, al derecho de esta parte interesa poner en conocimiento del Juzgado los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Que la entidad DSSV S.Á.R.L. ha puesto en conocimiento de esta administración concursal que, en virtud de escritura pública otorgada con fecha 20 de noviembre de 2018 ante el Notario D. José Luis López de Garayo y Gallardo, bajo el nº 6875 de su protocolo, se suscribió escritura de cesión de créditos entre las entidades CAIXABANK, S.A. e HIPOTECAIXA 2, S.L.U. y DSSV S.Á.R.L., mediante la que DSSV S.Á.R.L. adquirió el crédito que consta reconocido en el concurso a favor de CAIXABANK, S.A. en concepto del contrato 9620294402982 solicitando la modificación de los textos definitivos a fin de que dicho crédito resulte reconocido a su favor.

A tal fin, ha acreditado dicho extremo mediante certificación expedida por el referido Notario en fecha 22 de enero de 2.019 que se adjunta como **documento nº 1**.

SEGUNDO.- En su virtud, y habiendo quedado acreditada la cesión de crédito efectuada entre CAIXABANK, S.A. a favor de la entidad DSSV S.Á.R.L., quien suscribe entiende que **ha de accederse a la modificación pretendida por el misma**, por lo que se procede a modificar los textos definitivos en el sentido de modificar la titularidad del crédito derivado de la operación de crédito nº 9620294402982, reconocido inicialmente a CAIXABANK, S.A. por importe de 53.573,87 € con la clasificación de crédito ordinario y por

importe de 3.988,63 € con la clasificación de crédito subordinado a favor de DSSV S.Á.R.L.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado este escrito junto con el documento que se adjunta, lo admita, **tenga por cumplimentado el trámite previsto en el art. 97.bis de la Ley Concursal** y de conformidad con las manifestaciones contenidas en el mismo **FAVORABLES a las modificaciones pretendidas por el acreedor DSSV S.Á.R.L.**, se acceda a dar traslado a las partes personadas por plazo de diez días y dicte resolución resolviendo las modificaciones pretendidas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 97.bis.

Por ser justicia que respetuosamente se solicita en Sevilla, a 09 de julio de 2.019.

NOMBRE	Firmado digitalmente
CABALLERO	por NOMBRE
OTAOLAURRUCH	CABALLERO
I ANTONIO	OTAOLAURRUCHI
MIGUEL - NIF	ANTONIO MIGUEL -
52326677K	NIF 52326677K
	Fecha: 2019.07.10
	09:05:40 +02'00'



EG6647759

ORI-06-02-742

06/2018

TESTIMONIO
ORION_I.doc

YO, ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, Notario de Madrid y de Ilustre Colegio,

HAGO CONSTAR:

I.- Que, ante el Notario de Madrid, Don José Luis López de Garayo y Gallardo, como sustituto de Don ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, mediante una escritura de cesión de créditos otorgada el día veinte de noviembre de dos mil dieciocho, bajo el número 6.875 de protocolo; y una póliza de transmisión de créditos sin garantía con el número 2.238 de su libro-registro, los Cedentes **CAIXABANK, S.A., HIPOTECAIXA 2, S.L.U.** transmitieron al Cesionario "**DSSV S.Á.R.L.**", una cartera de créditos con y sin garantía real.

II.- Que el mismo día, bajo el número 6.876 de orden mi protocolo, autoricé un acta por medio de la cual ha quedado depositado en mi notaria un CD ROM denominado "**CD de Datos**", donde se recoge información relativa a los Créditos adquiridos en virtud de la escritura de cesión y la póliza reseñadas en el expositivo anterior. _____

III.- Que entre la información contenida en los CD ROM depositado, ante mi testimonio, se incluye la siguiente información relativa a uno de los derechos de crédito transmitido en virtud de los documentos mencionados:

Tipo de Participe	INTERNAL CONTRACT ID	NIF/CIF	Nombre del Participe
Titular	8753620050004	B30115851	HIENIPA SEGURIDAD SL

Titular	9620294402982	B30115851	HIENIPA SEGURIDAD SL
Avalador	8753620050004	28417983B	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ MARQUEZ
Avalador	8753620050004	34076724Q	VERONICA RODRIGUEZ VACA
Avalador	8753620050004	891218404	SERVI HIENIPA S.L.
Avalador	9620294402982	891218404	SERVI HIENIPA S.L.
Avalador	9620294402982	28417983B	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ MARQUEZ

IV.- Que en virtud de las relacionadas escrituras de cesión de crédito/póliza de transmisión de créditos, y desde la fecha de las mismas, "DSSV S.Á.R.L.", pasó a ser legítimo acreedor de dicho derecho de crédito. _____

Y para que conste, se extiende el presente testimonio a solicitud de "DSSV S.Á.R.L.", sobre este folio de papel exclusivo para documentos notariales, Serie **EG**, de todo lo cual, yo el Notario, doy fe.

En Madrid a, **veintidos de Enero de dos mil diecinueve.**

